COLEGIO OFICIAL
DE QUÍMICOS DE CANARIAS

ASESORIA PLASENCIA Y
GARCIA DEL CASTILLO S.L.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO DE QUIMICOS DE CANARIAS Y LA ASESORIA PLASENCIA Y GARCIA DEL CASTILLO, SL

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2021

COMPARECEN

De una parte, **D. ÍÑIGO JÁUDENES RUIZ DE ATAURI**, en su condición de Decano del Colegio Oficial de Químicos de Canarias y Presidente de la Asociación de Químicos e Ingenieros Químicos de Canarias (en adelante, COQC y AQIQC) con CIF XXXXXXXX y XXXXXXXX, respectivamente y domicilio social de ambas en Calle Castro, nº 11, 1º Izq., C.P. 38006, Santa Cruz de Tenerife.

Y de la otra parte, **D. CLAUDIO GARCIA DEL CASTILLO**, Administrador de la Sociedad ASESORIA PLASENCIA Y GARCIA DEL CASTILLO S.L., con CIF XXXXXXX, y domicilio en calle Santo Domingo número 22, 1º B C.P. 38201, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para el presente acuerdo y,

EXPONEN:

I. Que la Junta Directica del Colegio Oficial de Químicos de Canarias y de la Asociación de Químicos e Ingenieros Químicos de Canarias, en adelante el Colegio y la Asociación, ve interesante la suscripción del presente acuerdo con el fin de prestar más servicios a los miembros del Colegio y de la Asociación.

II. La ASESORIA PLASENCIA Y GARCIA DEL CASTILLO S.L, está integrada por Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, todos ejercientes y pertenecientes a sus respectivos Colegios, siendo una Asesoría Laboral, Contable Fiscal y Jurídica, prestando servicios de asesoramiento, tanto Jurídico Laboral como en otras materias jurídicas, así como gestión y representación en las distintas Administraciones.

Ambas partes, de común acuerdo, formalizan el presente convenio, que se regulará conforma las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERO: La ASESORIA PLASENCIA Y GARCIA DEL CASTILLO S.L, está en disposición de prestar COLABORACION al COLEGIO Y ASOCIACION interviniente, especialmente en la materia Laboral y en cualquier otra que necesiten, a solicitud de los Colegiados y

Asociados, teniendo derecho a **una primera consulta**, bien telefónica o presencial en el despacho de la Asesoría totalmente **gratuita**.

SEGUNDO: Con el fin de que el Colegio compruebe la eficacia y funcionamiento de este acuerdo, los Colegiados y Asociados comunicaran a sus respectivos, previamente y por correo-e, que van a utilizar el servicio de la Asesoría.

TERCERO: Una vez realizada la consulta, que será totalmente gratuita, se comunicará por la Asesoría y por correo-e, la realización de la misma al Colegio.

CUARTA: En el supuesto que se tenga que continuar el Colegiado y Asociado, con la realización de algún encargo profesional, se redactará la consiguiente orden de encargo y la Asesoría se compromete a realizar un **descuento del 25%**, en todas aquellas materias que deriven de la actividad profesional de los Colegiados y Asociados y de un **15 % en el resto de materias** que no guarden relación con dicha actividad.

En ambos casos se tomarán como referencia las normas orientadoras.

QUINTA: Ambas partes, tendrá libertad para difundir el presente acuerdo a sus Colegiados, Asociados, Asesorados y en sus redes sociales.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor en el día de su firma y tendrá una vigencia inicial de un año, prorrogándose por periodos iguales salvo renuncia expresa de una de las partes firmantes.

SEPTIMA: Ambas partes se comprometen a cumplir con todo lo dispuesto y exigencias de la Ley de Protección de Datos así como con sus Reglamentos posteriores.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben y rubrican el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

D. ÍÑIGO JÁUDENES RUIZ DE ATAURI

D. CLAUDIO GARCIA DEL CASTILLO